

ANEXO

EX-2020-04973400-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO



Administración
Tributaria Mendoza

Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

Entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Peltier 351, 3er piso, cuerpo central, de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto por el Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibañez Rosaz, en adelante "EL MINISTERIO"; y por otro lado la Administración Tributaria Mendoza, representada en este acto por el Administrador General, CP. Alejandro Luis Donati, en adelante "LA ATM", con domicilio en calle Av. Peltier 793 de la Ciudad de Mendoza; y en virtud de las consideraciones que a continuación se relatan, teniendo en vista la necesidad de darle un uso más eficiente y razonable a los recursos del estado, han decidido firmar el presente Convenio de Cooperación Mutua.

Que mediante la Ley 9103 se actualizó el Régimen Disciplinario del Empleado Público previsto en el capítulo V del Decreto-Ley N°560/73, creando en su artículo 10° la Oficina General de Sumarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como un Órgano especializado en la materia disciplinaria, con el objeto de instruir las investigaciones sumariales que sean ordenadas por las autoridades de la Administración Central; sumadas a las ordenadas en el ámbito de: la Dirección General de Escuelas para el personal no docente, la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; detrayendo dicha tarea de los servicios jurídicos permanentes de las distintas jurisdicciones involucradas, logrando un doble efecto: por un lado aliviar el gran caudal de sus tareas normales, y por otro lado atender de una manera especializada y ágil las investigaciones sumariales.

Que debido a los satisfactorios resultados obtenidos desde la puesta en marcha en marzo del año 2019 de la Oficina General de Sumarios -decreto N° 218/19 -, y en vistas de la necesidad de "LA ATM" de atender con mayor agilidad e imparcialidad las investigaciones sumariales que se tramitan en su ámbito, se conviene que la Oficina General de Sumarios tendrá a su cargo la instrucción del sumario administrativo y emitirá el dictamen correspondiente, siendo competencia exclusiva de "LA ATM" la conformación de la Junta de Disciplina y la posterior aplicación de sanción, si correspondiere, en los términos que fijan los arts. 31, 32 y cc del anexo d Ley 9103.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: Las investigaciones sumariales que sean ordenadas por las autoridades de "LA ATM" por hechos vinculados con sus empleados en relación de dependencia serán instruidas en la Oficina General de Sumarios dependiente de "EL MINISTERIO".

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Cent. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza

Dr. Abog. Víctor Enrique Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Peltier 351 - 3er piso cuerpo central - Mendoza - Capital - CP M5500
Teléfono: +54 0261 4492176/2174 | www.mendoza.gov.ar

Dr. Abog. Víctor Enrique Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Rodolfo Alejandro Suárez
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO

EX-2020-04973400-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO



Administración
Tributaria Mendoza

Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia

- 2 -

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina General de Sumarios tendrá a su cargo la instrucción del sumario y emitirá el dictamen correspondiente, siendo competencia exclusiva de "LA ATM" la conformación de la Junta de Disciplina y la posterior aplicación de sanción, si correspondiere.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina General de Sumarios realizará las investigaciones ordenadas por las autoridades de "LA ATM" aplicando en cada caso el régimen o normativa disciplinaria especial que corresponda, y en procedimientos que se realicen en virtud de sumarios que se ordene instruir con posterioridad a la suscripción de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: "LA ATM" se compromete a prestar su máxima colaboración en tanto sea requerida por los profesionales y empleados asignados por "EL MINISTERIO" para llevar a cabo una investigación sumarial de personal que preste servicios en el "LA ATM".

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza a los 16 días del mes de Octubre de 2020.-

Fecha	
Intervenciones	Jw
Confección	[Signature]
	[Signature]

Dr. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza

Dr. Abog. Victor Enrique Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Dr. Abog. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza **CERTIFICO:** Que las DOS (2) fotocopias útiles en su anverso que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA - ATM**", suscripto en fecha 16 de octubre de 2020, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° **8639- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 21 de octubre de 2020.-



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA